

IV PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO

PARA LA CIUDADANÍA
DE ARROYOMOLINOS
2017-2020



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS



CONCEJALÍA DE
ASUNTOS SOCIALES,
TERCERA EDAD Y MUJER
A. R. ARROYOMOLINOS



IV PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA CIUDADANÍA DE ARROYOMOLINOS 2017-2020

Edita: Ayuntamiento de Arroyomolinos

Concejalía de Mujer, Servicios Sociales, Sanidad y Tercera Edad

mujer.igualdad@ayto-arroyomolinos.org

Asistencia Técnica: Esther Castellanos Torres

2017

ÍNDICE

1. Presentación institucional.....	4
2. Objetivo general.....	7
2.1. Objetivos transversales para el conjunto de las Concejalías:	
Aplicación del principio de igualdad de oportunidades en la Administración Local.....	7
3. Líneas prioritarias de actuación.....	8
Línea 1: Educación en igualdad.....	8
Objetivos específicos.....	10
1. Fomentar la educación en valores de igualdad desde la infancia y juventud en el ámbito escolar y familiar.....	10
2. Fortalecer la igualdad de oportunidades en la orientación profesional.....	11
Línea 2: Corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar.....	12
Objetivos específicos.....	13
1. Sensibilizar institucionalmente en materia de corresponsabilidad y conciliación.....	13
2. Facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral.....	14
3. Mejorar el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral.....	14
Línea 3: Prevención de la violencia de género y atención a las víctimas.....	16
Objetivos específicos.....	17
1. Promover la prevención frente a la violencia de género.....	17
2. Mejorar la coordinación, la atención y protección a las víctimas.....	18
Línea 4: Participación ciudadana en clave de la igualdad.....	19
Objetivos específicos.....	20
1. Favorecer el movimiento asociativo de mujeres y otras organizaciones que trabajan a favor de la igualdad de oportunidades.....	20
2. Visibilizar el papel de las mujeres en el ámbito cultural, deportivo y social.....	20
4. Implementación, seguimiento y evaluación.....	22



CARLOS RUIPÉREZ ALONSO

Me resulta grato dar a conocer a nuestros vecinos el IV Plan de Igualdad de Género para la Ciudadanía de Arroyomolinos.

Como Alcalde, es para mí un honor presentar este Plan que supone la continuidad y la renovación del compromiso adquirido con todas las mujeres y hombres de nuestro municipio en aras a concienciar a la ciudadanía de la importancia de la eliminación de prejuicios y desigualdades entre géneros.

En el pleno del 30 de junio de 2016 y por Acuerdo de Pleno, se manifiesta la voluntad política por la igualdad y el cumplimiento del artículo 14. 1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Se manifiesta así por parte del Equipo de Gobierno actual, la continuidad con el compromiso institucional del Ayuntamiento de Arroyomoli-

nos por la igualdad que comenzó en el año 2004, momento en el cual se presentó el Primer Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres.

Es un esfuerzo compartido por todos, el que puede llevar a que dicho Plan sea un éxito, por ello os pido vuestra colaboración, para promocionar la igualdad en todos los ámbitos.

La adecuada educación de nuestros niñ@s en esta materia es la base en la que se fundamenta la consecución de objetivos y la pluralidad de cara al futuro.

Agradeciendo anticipadamente vuestra colaboración, recibid un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente,

D. CARLOS RUIPÉREZ ALONSO

Alcalde – Presidente de Arroyomolinos.



RAQUEL GARCÍA OCAÑA

El compromiso institucional del Ayuntamiento de Arroyomolinos por la igualdad toma forma con este **IV PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA CIUDADANÍA DE ARROYOMOLINOS**, cuya vigencia será hasta el 2020 y que marcará las líneas a seguir para avanzar por una sociedad donde la igualdad real entre mujeres y hombres vaya siendo un hecho en la vida cotidiana.

Para el diseño de este nuevo plan se ha contado con el análisis de fuentes secundarias, indispensable para conocer la situación previa a la planificación de las políticas de igualdad municipales. Pero a su vez se ha contado con la voz de diferentes informantes (personal técnico municipal, representantes de asociaciones y personal político – tanto del equipo de gobierno como de la oposición-) a través

de reuniones y sesiones de trabajo coordinadas desde la Concejalía de la Mujer con la asistencia técnica externa.

Tras un proceso de evaluación de carácter cualitativo y participativo del anterior Plan se ha realizado un diagnóstico y priorizado las actuaciones que se llevarán a cabo en los próximos años enmarcadas en el nuevo Plan, que pretende ser la herramienta que permita cambios hacia una sociedad más igualitaria, contempla el principio de transversalidad que supone la integración de la perspectiva de género en el conjunto de las actuaciones municipales. Las actuaciones priorizadas tienen como finalidad mejorar la vida de mujeres y hombres del municipio, así como poner de manifiesto las desigualdades aun existentes en las distintas esferas de la vida pública y privada.

La elaboración de este cuarto plan es un proceso flexible no cerrado, que se materializa en el presente documento pero que está abierto a propuestas que pueda desarrollar este Ayuntamiento para su ciudadanía.

El proceso de implementación del Plan a lo largo de su periodo de vigencia dependerá de:

- El compromiso, voluntad política y consenso entre todos los partidos.
- La dotación efectiva de recursos económicos y humanos.

- La implicación del personal técnico municipal.
- La participación del conjunto de agentes sociales del municipio.
- Las alianzas con el organismo de Igualdad de la Comunidad de Madrid y otras entidades.

Este nuevo Plan cuenta con 7 objetivos transversales y se estructura en 4 líneas prioritarias de actuación con 9 objetivos y 62 actuaciones.

RAQUEL GARCÍA OCAÑA

Concejala de Mujer



Promover la integración de la igualdad de género en los programas, proyectos y actividades que se desarrollen desde el Ayuntamiento de Arroyomolinos, centrándose principalmente en la sensibilización de la población, la corresponsabilidad y conciliación personal, laboral y familiar, la lucha contra la violencia de género, la participación de las mujeres en la vida pública y la promoción de la educación en igualdad como motor de cambio para erradicar los roles y estereotipos sexistas que perpetúan las desigualdades de mujeres y hombres.

2.1. OBJETIVOS TRANSVERSALES PARA EL CONJUNTO DE LAS CONCEJALÍAS: APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

1. Favorecer el principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito público, conforme a lo establecido en artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH).
2. Introducir la variable sexo en toda la recogida de información estadística municipal y bases de datos, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la LOIEMH.
3. Favorecer la utilización de un lenguaje no sexista en toda la documentación administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 14.11 de la LOIEMH.
4. Intercambiar de buenas prácticas municipales en materia de igualdad, cooperación con otras administraciones públicas, conforme a lo establecido en el artículo 21.2 de la LOIEMH.
5. Valorar en los procedimientos de las contrataciones públicas el establecimiento de cláusulas especiales que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la de la LOIEMH.
6. Incorporar en el plan de formación acciones específicas en materia de igualdad de oportunidades y no discriminación al personal del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 51.c) de la LOIEMH
7. Crear la figura técnica de agente de igualdad.

LÍNEA 1: EDUCACIÓN EN IGUALDAD

La educación es uno de los instrumentos más adecuados para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres, consiguiendo una sociedad donde la posición de las mujeres no sea subordinada ni invisible, logrando la equidad entre los sexos, por justicia social y democrática.

Se necesita para ello se eduque en valores de igualdad, así como una tarea de concienciación en edades tempranas, ya que desde la infancia se van adquiriendo conocimientos que permitirán, luego en la edad adulta, ocupar un lugar determinado en la sociedad. Es sabido que después de las familias, las escuelas son el siguiente agente de socialización, donde la educación actúa de manera directa en la construcción de la cultura y del pensamiento. Es por ello que el profesorado tiene la responsabilidad de promover valores de equidad, diversidad, tolerancia y respeto, que permita desarrollarse a las niñas y los niños, potenciando conductas adecuadas, imprescindible para evitar la utilización de la violencia y estereotipos sexistas.

De esta manera los cambios que se van experimentando han de realizarse desde la infancia, en el entorno escolar y con la implicación directa de las familias.

Además es necesario evidenciar y poner en valor las aportaciones de las mujeres en nuestra historia. La educación alcanza hoy en día igualmente a niños, niñas y jóvenes, pero persisten diferencias en cuanto a la elección de su futuro profesional. Es un hecho que las mujeres siguen optando en la formación profesional por los estudios incluidos en las ramas sociales y los hombres por las tecnológicas. Según los últimos datos del INE, en España en el año 2014, el porcentaje de mujeres graduadas en educación superior era un 53,3% y el de hombres 46,7%. Sin embargo, el mayor porcentaje de mujeres que se gradúan en educación superior respecto al total corresponde al campo de ciencias sociales, empresas y derecho con un 17,3%. El menor porcentaje para el mismo año corresponde a agricultura y veterinaria, con un 0,7%. Ingeniería, manufacturas y sector de la construcción con un 4,2% y Ciencias, matemáticas e informática con un 3%. Por lo que se hace pertinente trabajar la orientación educativa y profesional para sensibilizar en la diversificación de las elecciones educativas, que debe ser a partir de gustos, actitudes y habilidades, no a partir de estereotipos de género.

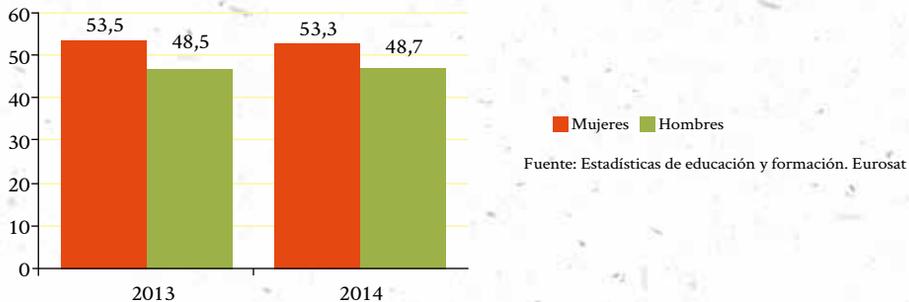


Concejalías implicadas directamente: todas de manera transversal y en concreto las siguientes áreas: Educación, Infancia, Juventud, Servicios Sociales y Empleo

Coordinan: Concejalía de la Mujer y la Concejalía de Educación

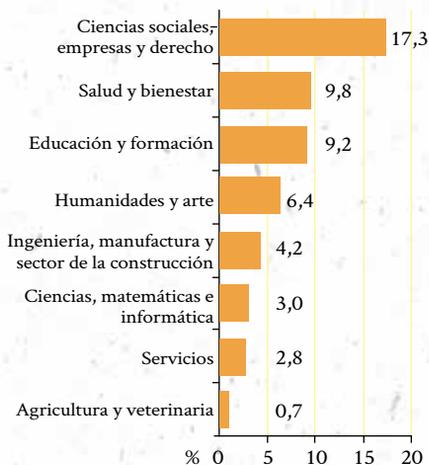
Porcentaje de hombres y mujeres graduados en educación superior en la UE. CNED-2014

Porcentaje de hombres y mujeres graduados en educación superior. España



Mujeres graduadas en educación superior por campo de estudio UE-28 CNED-2014

Mujeres graduadas en educación superior. España 2014



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fomentar la educación en valores de igualdad desde la infancia y juventud en el ámbito escolar y familiar

Actuaciones:

1. Apoyar que en los centros educativos se realicen proyectos para la convivencia en igualdad que ayuden en la identificación de conductas sexistas y/o comportamientos discriminatorios en el alumnado y favorezcan la corresponsabilidad.
2. Continuar con la realización de actividades lúdicas en los centros de educación infantil que desarrollen contenidos de igualdad, adaptados a su edad.
3. Difundir campañas sobre juegos y juguetes sin sesgos de género.
4. Continuar con los talleres de Madres y Padres dirigidos por el SAP (Servicio de asesoramiento psicopedagógico).
5. Continuar el programa educativo “Valores para Ganar” junto a La Liga y la Fundación del Fútbol Profesional, en el que se pide la participación de

las familias como parte del entorno de los chicos y chicas.

6. Colaborar con los Centros educativos para planificar un programa deportivo que anime a las chicas y a los chicos a practicar más deporte y/o actividad física, con especial dedicación en motivar a las chicas.
7. Promover el teatro social en la comunidad educativa del municipio en el que se trabajen la no-discriminación y violencia por motivos de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.



2. Fortalecer la igualdad de oportunidades en la orientación

1. Ofrecer al profesorado que lo demande formación específica para trabajar propuestas curriculares de igualdad para el alumnado.
2. Promover programas educativos específicos, de apoyo y refuerzo, dirigidos a las jóvenes que puedan estar en una situación de vulnerabilidad y susceptibles de discriminación múltiple (jóvenes lgtbi, inmigrantes, de etnia gitana, en situación de desventaja socioeconómica, con discapacidad o con entornos de violencia).
3. Realizar campañas de sensibilización y formación en orientación profesional, dirigidas al conjunto de agentes de la comunidad educativa (familias - AMPAS, alumnado y profesorado) para que la elección de los itinerarios este basada en las capacidades y exenta de estereotipos sexistas.
4. Potenciar comportamientos, actitudes y capacidades singulares en materia tecnológica, en las etapas iniciales de la formación escolar.



5. Conocer el proyecto Mujer e Ingeniería, que tiene como objetivo fomentar el emprendimiento femenino y el liderazgo tecnológico de las mujeres.
6. Generar espacios que den a conocer el papel de las mujeres inventoras y científicas.

LÍNEA 2: CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR

Las actuaciones contempladas en esta línea estratégica están orientadas a sensibilizar y facilitar la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, así como mejorar el acceso y la permanencia de las mujeres al mercado de trabajo.

Es fundamental hablar de corresponsabilidad en el ámbito doméstico, que hace referencia al reparto equilibrado dentro del hogar de las tareas domésticas y de las responsabilidades familiares de crianza y cuidados a personas mayores y/o dependientes, con el fin de distribuir justamente los tiempos de vida de hombres y mujeres. Además la conciliación de la vida laboral, familiar y personal se fundamenta, por lo tanto, en una corresponsabilidad social en la que intervienen diferentes agentes sociales, que desempeñan un papel determinado y participan en el desarrollo de diferentes medidas y estrategias dirigidas a buscar el equilibrio entre los intereses y las necesidades de las personas, mujeres y hombres.

→ Concejalías implicadas directamente: todas de manera transversal y en concreto las siguientes áreas: Empleo, Formación, Comercio, Educación, Juventud, Servicios Sociales y Personal

Coordina: Concejalía de la Mujer



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar institucionalmente en materia de corresponsabilidad y conciliación

Actuaciones:

1. Desarrollar campañas de sensibilización, continuadas en el tiempo, a la población y al conjunto de agentes sociales que de alguna manera desempeñan un rol en la corresponsabilidad social, tanto en las esferas productivas como en las esferas de los cuidados y crianza.
2. Continuar realizando actividades extraescolares, que faciliten la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, cuyos contenidos educativos sean favorables a la igualdad y la diversidad.
3. Motivar la participación de padres y madres en las AMPAS, para poner en marcha actividades escolares dirigidas a sus hijos/as que fomenten la corresponsabilidad, la igualdad y la eliminación de estereotipos y comportamientos sexistas.
4. Informar a las empresas del municipio sobre los reconocimientos públicos en materia de igualdad, ya sea el distintivo a las empresas familiarmente responsables (EFR) de Arroyomolinos que impulsen, promuevan y desarrollen medidas de conciliación, o bien a través del “Distintivo de Igualdad”.
5. Convocar la primera edición de Premios para la Igualdad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar dirigido a las empresas del municipio.
6. Realizar unas Jornadas sobre Corresponsabilidad Social Corporativa con las empresas del municipio.



2. Facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral

Actuaciones:

1. Realizar un estudio sobre las necesidades prácticas de las familias con personas dependientes mayores a su cargo, de las necesidades de las mujeres mayores que viven solas, así como de las personas con discapacidad, con el fin de valorar y destinar recursos del Ayuntamiento.
2. Diseñar una guía de recursos municipales en materia de conciliación, que facilite a las familias, especialmente con personas dependientes a su cargo, la toma de decisiones sobre los servicios municipales a su disposición.
3. Desarrollar medidas de flexibilización de los horarios de los servicios públicos.
4. Incluir servicios de cuidados a la infancia en todas las actividades municipales.
5. Apoyar a las familias con menores a través de espacios municipales.
6. Continuar incluyendo el indicador de monomarentalidad para la obtención de ayudas económicas, acceso a los recursos para las mujeres con menores a su cargo y escasos recursos económicos.

3. Mejorar el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado laboral.

Actuaciones:

1. Continuar con la dinamización de la bolsa de empleo y el fomento del empleo local, especialmente en edades de difícil inserción laboral y aumentar oportunidades de empleo y el autoempleo para mujeres.
2. Continuar con la difusión a través de medios electrónicos de las líneas de ayudas estatales, regionales, provinciales y/o locales para el fomento del empleo y el autoempleo, a través del punto PAE.
3. Trabajar, por medio de talleres, específicamente con perfiles de personas que se encuentran en situaciones laborales de baja cualificación, o de cualificaciones con alto riesgo de obsolescencia, para mejorar su empleabilidad.
4. Continuar con acciones formativas de carácter ocupacional hacia sectores productivos de mayor proyección profesional, mejorando los canales de información para hacerlos extensivos a un mayor número de personas desempleadas.
5. Desarrollar acciones formativas que permitan mejorar las capacidades y habilidades de gestión, dirección y liderazgo de mujeres y

hombres que deseen emprender un negocio y a las mujeres que quieran promocionarse profesionalmente.

6. Potenciar la colaboración con el tejido empresarial del municipio para desarrollar actividades conjuntas de empleo local.
7. Promover campañas informativas, dirigidas al empresariado, que aborden la modifica-

ción de valores socioculturales que sostienen discriminaciones indirectas.

8. Informar al empresariado local sobre las bonificaciones/reducciones para la contratación laboral de personas en situaciones de discriminación por su sexo, edad, discapacidad, haber sufrido violencia de género, o en situación de exclusión social.



LÍNEA 3: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

La Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1993, recoge la violencia contra las mujeres como:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

Ello pone de relieve los distintos escenarios de la violencia contra las mujeres: violencia en la familia y violencia en la comunidad. Hay que tener en cuenta además la heterogeneidad de las mujeres y las distintas situaciones, como las mujeres pertenecientes a minorías, las refugiadas, las indigentes, las recluidas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidades y las ancianas, que pueden estar en contextos de vulnerabilidad ante la violencia.

La violencia de género se consagra como un grave problema social y se sitúa dentro del

campo fundamental de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades. La violencia contra las mujeres tiene hondas raíces sociales y culturales imbricadas en la socialización diferencial de género que establece actividades, funciones, relaciones y poderes específicos para hombres y mujeres, creando identidades subjetivas y relaciones de poder tanto entre ellas y ellos como en la sociedad en su conjunto. Impone, a su vez, un orden moral diferenciado que mantiene el dualismo masculino-femenino, donde la masculinidad se reconoce en el desempeño del poder social y la feminidad en el ser pasivo y aletargado. La interacción de estos fenómenos facilita la aparición y el mantenimiento de la violencia contra las mujeres.

En este sentido, aunque las relaciones de violencia son hechos concretos que se materializan en el comportamiento de un hombre que realiza un sometimiento o agresión sobre una mujer, es necesario situarlas también en una perspectiva más amplia, tratando de entenderla como un fenómeno social y global transversal en todas las clases sociales, todas las edades y todas las culturas.

La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid establece en su título preliminar la necesidad de prevenir y combatir la violencia de género en sus diferentes causas, formas y manifestaciones, así como garantizar la asistencia y protección de las víctimas, con medidas de carácter integral.

Es por ello que esta línea prioritaria persigue concienciar a la sociedad para erradicar la violencia contra las mujeres, poniendo el foco en la prevención primaria a través de la sensibilización social y educativa; y por otro lado, en la atención y protección a las víctimas.

➔ Concejalías implicadas directamente: todas de manera transversal y en concreto las siguientes áreas: Empleo, Educación, Infancia, Juventud, Servicios Sociales, Sanidad y Policía Local

Coordina: Concejalía de la Mujer

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la prevención frente a la violencia de género



Actuaciones:

1. Organizar campañas continuadas en el tiempo, mediante conferencias, charlas y talleres en la comunidad laboral, educativa, asociativa y comunitaria, orientadas a la prevención de la violencia de género, así como cualquier otro tipo de manifestaciones de las violencias.
2. Dar a conocer la iniciativa de la Red de Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género.
3. Colaborar con las madres y padres de las AMPAS en la sensibilización sobre el problema de la violencia de género y su prevención, así como formación específica sobre igualdad de género.
4. Desarrollar acciones formativas y de sensibilización con adolescentes y jóvenes en los que se contemplen las habilidades para las relaciones afectivo-sexuales saludables, el buen trato y respeto entre iguales.
5. Realizar campañas de sensibilización social para crear opinión social de rechazo hacia la violencia contra las mujeres, especialmente en torno al 25 de noviembre Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.
6. Visibilizar las actuaciones de hombres que se posicionen socialmente contra la violencia de género.

7. Continuar colaborando con la Policía Municipal para extender el principio de no-violencia en los centros educativos.
8. Consolidar la figura llamada Agente Tutor junto con la Guardia civil en los centros educativos para la prevención de violencia de género, formación en igualdad y respeto a los derechos fundamentales en todas las etapas educativas.
3. Elaborar un procedimiento/protocolo de coordinación municipal entre los ámbitos sanitario, policial, social, judicial, etc. para la atención a las mujeres víctimas de violencia, así como sus menores y/o personas dependientes a su cargo.
4. Facilitar al conjunto de profesionales con implicación en la atención a la violencia de género instrumentos para la detección y derivación en situaciones de violencia de género.
5. Continuar con la atención individualizada y personalizada caso a caso, a las mujeres, menores y/o personas dependientes a su cargo que sufren violencia de género poniendo a su disposición todos los recursos de asistencia psicológica, jurídica, de seguridad, económicas, sociales y educativas, que sean necesarias para garantizar su protección y recuperación, que además tengan en consideración las situaciones de vulnerabilidad (mujeres mayores, con discapacidad, inmigrantes, etc.)
6. Continuar con la colaboración con diversas instituciones supra-locales para proporcionar protección a las víctimas de violencia.
7. Establecer medidas que faciliten la inserción laboral de mujeres que sufren o han sufrido violencia de género o estén en situación de vulnerabilidad.

2. Mejorar la coordinación, la atención y protección a las víctimas

Actuaciones:

1. Establecer un convenio de colaboración con la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid en confluencia con la Estrategia Madrileña Contra la Violencia de Género (2016-2020) que facilite la creación de un Punto Municipal de Violencia de Género en el marco de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.
2. Continuar difundiendo material informativo sobre los derechos y los recursos existentes a las mujeres víctimas de violencia de género, así como sobre las redes de apoyo y ayuda mutua.

LÍNEA 4: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CLAVE DE LA IGUALDAD

La participación ciudadana es necesaria para la construcción de ciudadanía, ya que otorga protagonismo a las personas, siendo estas activas en el desarrollo comunitario y social del municipio en el que viven. En este sentido, las mujeres son absolutamente necesarias en ese esfuerzo colectivo, ya que la participación ha sido y es considerada como una estrategia central en la construcción de la equidad de género y en la profundización de la democracia. Gracias al accionar histórico del movimiento asociativo de mujeres y su incidencia política en la agenda de los gobiernos, se construye un nuevo orden social que integra la igualdad entre sus principios y valores. A su vez el movimiento asociativo es un poderoso instrumento para la integración social y la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos ante quienes ostentan el poder político.

Las asociaciones en general y de mujeres, en particular, son y representan la voz de muchas otras que se unen por distintos intereses e inciden en la vida política para generar cambios sociales que mejoren las condiciones de vida, ya que han favorecido que muchas mujeres se emancipen, sean conscientes de sus posibilidades y, en definitiva,

que puedan empoderarse siendo ellas las únicas protagonistas de sus vidas.

Es por lo que desde esta Administración Local se quiere favorecer al tejido asociativo, ya que, a través del mismo, se puede llegar a donde los poderes públicos no alcanzan y que es beneficioso para la sociedad.



Concejalías implicadas directamente: todas de manera transversal y en concreto las siguientes áreas: Participación Ciudadana, Cultura, Deportes, Infancia, Juventud y Servicios Sociales

Coordinan: Concejalía de la Mujer

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Favorecer el movimiento asociativo de mujeres y otras organizaciones que trabajan a favor de la igualdad de oportunidades

1. Promover la creación del Consejo Local para la Participación y la Igualdad.
2. Apoyar económicamente a través de una convocatoria de subvenciones a las asociaciones de mujeres y a las entidades que entre sus fines y acreditación de actividades esté la defensa y promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Cesión de espacios municipales para el tejido asociativo municipal y en particular para el desarrollo de las actividades de las asociaciones de mujeres, así como de encuentro y reunión entre mujeres.
4. Apoyar el asociacionismo juvenil, cultural y deportivo, reforzando el compromiso con la igualdad de oportunidades.
5. Impulsar la organización de encuentros en el que se reflexione sobre la situación de las mujeres en el tejido asociativo municipal.
6. Sensibilizar a las asociaciones juveniles y a la juventud en general sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas sus actuaciones.

2. Visibilizar el papel de las mujeres en el ámbito cultural, deportivo y social

1. Conmemorar el 8 de marzo “Día Internacional de las Mujeres” a lo largo del mes de marzo con distintas actividades culturales, deportivas, lúdicas y de sensibilización.
2. Continuar ofertando actividades de ocio, culturales, deportivas y excursiones para estimular la participación social de las mujeres del municipio, incluyendo sus preferencias y necesidades.
3. Reflejar las aportaciones de las mujeres a la cultura, a la ciencia, la tecnología, al deporte a través de exposiciones, representaciones teatrales, cinematográficas y otras manifestaciones análogas.
4. Incentivar la participación de las personas en situaciones de vulnerabilidad social y económica en la oferta cultural y de ocio que se programe en el municipio.
5. Promover el concepto de Salud Integral, recogida en la OMS, entendido como el bienestar físico, psicológico y social, apoyando la salud de las mujeres a lo largo del ciclo vital.

6. Motivar a las mujeres de todas las edades para realizar actividad física recreativa como un beneficio para su salud.
7. Otorgar premios anualmente a entidades deportivas u organizaciones que promuevan la igualdad de oportunidades en el deporte y/o actividades físicas recreativas, visibilicen los logros de las deportistas o impulsen el deporte femenino, especialmente en etapas vitales donde la práctica deportiva femenina es menor.
8. Continuar mejorando la accesibilidad y sociabilidad de las personas con movilidad reducida mediante la eliminación de barreras arquitectónicas y la racionalización del mobiliario urbano.



IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Una vez aprobado el IV Plan de Igualdad de género para la ciudadanía de Arroyomolinos (2017- 2020) y con el fin de asegurar su implementación en el periodo de vigencia, se creará una Comisión de Igualdad, compuesta por personal técnico-político de la Concejalías con mayor implicación en el desarrollo del plan, coordinado por la Concejalía de la Mujer.

La Comisión de Igualdad se reunirá al menos dos veces al año para tareas de coordinación, programación y transversalidad, así como para su evaluación. Atenderá a tres cuestiones fundamentales:

1. Articular un espacio de participación con representantes de la sociedad civil organizada del municipio para identificar necesidades y

una mejora continua y retroalimentación en cómo se va ejecutando el Plan en el periodo de vigencia.

2. Planificar anualmente las actuaciones que se llevaran a cabo con la asignación presupuestaria que estará condicionada con las prioridades políticas.

3. Velar por el cumplimiento de las actuaciones recogidas en el Plan mediante un sistema de seguimiento que utilizará la clasificación clásica de los criterios de valor basada en el modelo de cooperación internacional (eficacia, eficiencia, viabilidad, impacto y cobertura)¹ que contendrá indicadores, concretos, operativos y medibles, ayudarán a valorar los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del Plan.

¹ **Eficacia:** Relación de los objetivos y actuaciones logradas del plan con sus resultados.

Eficiencia: Valoración de si los resultados alcanzados vinculados a la igualdad de género han sido logrados a un coste razonable (el mínimo de recursos: rentabilidad entre los resultados obtenidos y los resultados invertidos) y de si los beneficios tienen un coste equitativo y ha sido asignados equitativamente.

La importancia del seguimiento radica en que permite obtener toda aquella información que, al inicio, a medio camino y una vez finalizado el plan, será necesaria para su evaluación. Proporciona una descripción de la evolución de las actuaciones del plan y el grado de desarrollo de las intervenciones derivadas de dichas actuaciones. Y por último, identifica los puntos críticos en la gestión y ejecución, permitiendo detectar problemas.

Todo ello constituye una memoria descriptiva a nivel cuantitativo y cualitativo que nos sitúa en disposición de una posterior evaluación, del impacto real que está ocasionando sobre la ciudadanía de Arroyomolinos.

La evaluación facilitará el proceso de toma de decisiones para el siguiente Plan, mejora la

efectividad y es un ejercicio de rendimien- to de cuentas, es por ello que al finalizar el periodo de vigencia del Plan será necesario evaluar cómo se ha llevado a la práctica. Este ejercicio de evaluación sirve para identificar los programas, proyectos y actividades que se han derivado del plan que se han puesto en marcha con éxito, a fin de potenciarlos en el futuro. Cabe, además, analizar los que no se han aplicado, o se han puesto en marcha de manera insatisfactoria, a fin de detectar las razones por las que ha ocurrido así. Durante el desarrollo de la evaluación se llevará a cabo un proceso sistemático de recopilación de información basado en la combinación de fuentes, técnicas de obtención de datos y técnicas de análisis, nutriéndose de fuentes primarias y secundarias.

Viabilidad: Alcance de logros relevantes y positivos de las actuaciones del plan que serán mantenidos finalizado el periodo de vigencia.

Impacto: en qué medida se consiguen efectos del plan, a largo plazo, en concreto si contribuye el Plan a la política más amplia de igualdad de género, a los objetivos sectoriales de igualdad y al avance hacia la igualdad a largo plazo.

Cobertura: cuánta población con necesidad de ser atendida en el plan se ha beneficiado finalmente y que sectores de población se quedaron fuera y por qué. Claves de este criterio: tasa de cobertura, es decir cuántas personas se han beneficiado o accedido; sesgo de cobertura, es decir, quienes se han beneficiado o accedido; y accesibilidad, que significa cómo han accedido quienes lo han hecho y por qué se quedan excluidas otras personas.



CONCEJALÍA DE
ASUNTOS SOCIALES,
TERCERA EDAD Y MUJER
ARROYOMOLINOS



CONCEJALÍA DE MUJER

C/ Carcavillas, s/n

28939 Arroyomolinos (Madrid)

91 689 94 75

mujer.igualdad@ayto-arroyomolinos.org